

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de diciembre de 1973 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 141/73.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 141/73, seguido en única instancia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, por don Jenaro García-Alcalde Peláez, mayor de edad, casado, con domicilio en esta ciudad calle General Zubillaga, número 18 4.º derecha A, Oficial de Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Oviedo, contra Resolución de la Dirección General de Justicia de 23 de mayo de 1973, que denegó el recurso de reposición interpuesto contra la de 16 de abril de 1973, representada por el Abogado del Estado, versando la acción sobre petición de cómputo de antigüedad de servicios, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando en parte, el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Jenaro García-Alcalde Peláez contra Resoluciones de la Dirección General de Justicia, de fechas dieciséis de abril y veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y tres, representada por el señor Abogado del Estado, debemos anular y anulamos dichas Resoluciones, en parte, por ser contrarias a derecho, declarando el derecho del actor a que le sea computado, a los efectos activos y especialmente, en la fijación y determinación de sus trienios, el tiempo de servicios prestados, con anterioridad a su integración en el Cuerpo de Oficiales de Administración de Justicia, reconocido en virtud de la Ley de 8 de junio de 1947, condenando a la Administración a dicho reconocimiento con abono de las diferencias retributivas dejadas de percibir por tal causa, sin hacer declaración de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, de la que se unirá certificación a los Autos de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Gota Losada.—José María C. S. Andrade Sal.—Benito S. Martínez Sanjuán.—Firmados y rubricados.»

En su virtud este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1973.

HUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de diciembre de 1973 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, al Subinspector de 1.ª clase del Cuerpo General de Policía don José Riesco Fernández.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, al Subinspector de 1.ª clase del Cuerpo General de Policía don José Riesco Fernández.

A los fines del artículo 165, número 2.10. de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de reforma del sistema tributario, la expresada

condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1973.

ARIAS NAVARRO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 6 de diciembre de 1973 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, al Comisario Honorario del Cuerpo General de Policía don Antonio Peña Torrea.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, al Comisario Honorario del Cuerpo General de Policía don Antonio Peña Torrea, Oficial mayor de este Centro directivo.

A los fines del artículo 165, número 2.10. de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de reforma del sistema tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1973.

ARIAS NAVARRO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 6 de diciembre de 1973 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Comisario principal del Cuerpo General de Policía don Franco Ozaeta Martínez.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Franco Ozaeta Martínez.

A los fines del artículo 165, número 2.10. de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de reforma del sistema tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1973.

ARIAS NAVARRO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca afectada por las obras que se citan.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 29 de marzo de 1972, ha sido aprobado el proyecto, de «C. C-550 de Finisterre a Tuy por la costa, puntos kilométricos 10 al 20. Tramo: Cambados-Vilagarcía. Ensauche y mejora del firme».